



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-4012/10, mediante la cual el Profesor Salvio Martín Menéndez solicita se rectifique en el acta del día 25 de marzo de 2010 correspondiente a la cátedra de “Lingüística II”, la calificación obtenida por la alumna Constanza Fuertes y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 vuelta obra el informe del Departamento Alumnos, sobre el particular.

Que a fojas 03 vuelta consta la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos II.

Lo tratado y aprobado en la Sesión N° 36 de fecha 28 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,


**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Libro de Actas N° 151, Folio N° 165, Acta N° 165, correspondiente a la asignatura “Lingüística II”, en cuanto a la calificación asignada a la alumna activa de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras, señorita **Constanza FUERTES** (D.N.I. N° 32.383.616 – Matricula Universitaria N° 14.537/04), dejando establecido que donde dice “siete (7)”, debe decir “ocho (8)”.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1605




Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades